Resolución Directoral

Lima, 27 MAYO 2010

VISTA:

La Resolución Directoral Nº 047-2010-IN/1101 de 29 de marzo de 2010, mediante la cual la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas-OFECOD asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste Nº 640-660-Urbanización Fundo Orrantia, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para uso oficial, en forma transitoria, hasta que se resuelva la situación legal a que se encuentra sometido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo suscrito el 30 de marzo de 1956, entre las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial y el Gobierno del Perú, ratificado mediante Resolución Legislativa Nº 13706 de 15 setiembre de1961, estableciendo que el Gobierno del Perú pondría en práctica las resoluciones y las decisiones referentes a la asistencia técnica de las organizaciones, cuyo objeto es favorecer el progreso económico social y el desarrollo de los pueblos;

Que, mediante OF. RE (SGG) Nº 2-10-C/270 de 23 de marzo de 2010 el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la asignación de un inmueble a fin de que el mismo sea destinado para el desarrollo de funciones de cooperación institucional;

Que, en atención al documento descrito en el considerando precedente, mediante Resolución Directoral de vista, se asignó al Ministerio de Relaciones Exteriores el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste Nº 640-660-Urbanización Fundo Orrantia, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION C.E.P.P.

Que, en virtud del documento de visto, el 13 de abril de 2010 se llevó a cabo la entrega y recepción del inmueble incautado por presunto delito de lavado de activos provenientes del TID entre la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas – OFECOD y el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Nota RE el Ministerio de Relaciones Exteriores propone a las Naciones Unidas la cesión en uso del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste Nº 640-660-Urbanización Fundo Orrantia, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para que funcionen las oficinas de su organización en virtud del articulo IV 1.b) del acuerdo descrito en el primer considerando;

Que, de conformidad con lo prescrito en el inciso e) del articulo 23º del "Reglamento de Administración de Bienes Decomisados o Incautados por Tráfico Ilícito de Drogas" en aplicación del Art 69º del DL-22095 sustituido por el Art. 6º del DL-22926", y aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 001-IN-OFECOD-F, la conservación, integridad, pago de arbitrios y otros derechos de conformidad a ley es

Resolución Directoral

responsabilidad exclusiva de la dependencia usuaria desde su recepción hasta su devolución. Asimismo, en el inciso f) del artículo 23º de la antes citada norma indica que no se podrá efectuar ninguna modificación en la estructura de los inmuebles;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la transferencia en cesión en uso a título gratuito el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste Nº 640-660-Urbanización Fundo Orrantia, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima a favor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - ONUDD, por un plazo de (02) años, para que sean destinados al cumplimiento de sus actividades, salvo que se resuelva la situación legal a la que encuentra sometido el inmueble.

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – ONUDD, asumirá los gastos de conservación, integridad, pago de arbitrios, seguros y otros derechos que de conformidad a ley le correspondan; precisando que no podrán efectuar modificaciones en la estructura del inmueble sin autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3º.- Anexar la presente Resolución a su expediente principal, remitir a las oficinas de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito y a la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas-OFECOD.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
27 MAY 2010
RD Nº 00587 /RE

César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración